

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EJECUTIVO No. 7

De 9 de Mayo de 2026



Que designa al Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1 de 11 enero de 1965, reformada por la Ley 45 del 25 de julio de 1978, creó el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos como Institución del Estado (IFARHU) y se determina su organización, funciones y asignaciones;

Que el artículo 8 de la Ley 1 de 11 de enero 1965, establece que el Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), será nombrado por el Órgano Ejecutivo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 11 de 5 de mayo de 2025 se nombró a **CARLOS ALFREDO GODOY OTHÓN**, Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU);

Que a través de la nota S/N de 28 de enero de 2026, el Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU) **CARLOS ALFREDO GODOY OTHÓN**, fue invitado por el Centennial College a participar en una visita de familiarización institucional, (Familiarization Tour- FAM Tour), a realizarse del 10 al 15 de marzo de 2026, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar al Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), encargado,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **RAÚL ANTONIO LOO HERRERA**, portador de la cédula de identidad personal No.8-498-823, actual Director de Finanzas del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), como Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), encargado, del 10 al 15 de marzo de 2026, mientras el titular **CARLOS ALFREDO GODOY OTHÓN**, se encuentre de viaje en misión oficial.

Artículo 2. La presente designación empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 8 de la Ley 1 de 11 enero de 1965, reformada por la Ley 45 del 25 de julio de 1978.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).


LUCY MOLINAR JACQUES
Ministra de Educación


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

